

RESOLUCIÓN N° Nº 820 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 08 MAR. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 22536 de fecha 22 de Febrero de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Febrero de 2016; Recepción Final N° 24 de fecha 28 de Febrero de 2003, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 161341707 de fecha 19 de Febrero del 2016, emitido por la SEREMI de salud región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Junio del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTETIN N° 803  
NOMBRE : NANCY VIOLA GONZALEZ CARRASCO  
RUT :   
GIRO : ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS, ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES, FRITURA DE PAPAS, EXPENDIO DE TE Y CAFÉ AL PASO.  
ROL S.I.I. : 3361-01  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que NANCY VIOLA GONZALEZ CARRASCO, Ru   
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
03/03/2016